

**AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR**

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Irg. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, el Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, con domicilio legal en el caserío La Palma-Ref. a dos Casas de la Comisaría de la Palma, debidamente representado por su presidenta, Sra. INGRID NAHOMI CRUZ CARRASCO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 74967029, designada mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11044215, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, el AEO "Asociación AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, de fecha del 28 de enero de 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 21 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno



ASO. AGROP. DEL VALLE DE ZARUMILLA  
LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA

SRTA. INGRID NAHOMI CRUZ CARRASCO  
DNI N° 74967029  
PRESIDENTA

Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.



1.5. Que, a través, de la CARTA N° 006 - 2025/RCMP, de fecha 21 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 070-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha de recepción 29 de agosto de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 022 - 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S, de fecha de recepción de 05 de setiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de diez (10) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 076-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.



ASD. AGROP. DEL VALLE DE ZARUMILLA  
LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA  
SRTA. HIRSHI NAHOMI CRUZ CARRASCO  
DNI N° 74967029  
PRESIDENTA

1.9. Que, mediante INFORME N° 465-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, con fecha de recepción 16 de setiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

1.10. Que, mediante el INFORME N°1885-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes".

1.11. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 1885-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.



**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes"; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.



**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO**

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:



**Presupuesto Técnico Modificado Del Plan De Negocio**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
INVERSION FIJA			142,038.90	115,038.90	0.00	27,000.00
1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE			126,038.90	99,038.90	0.00	27,000.00
1.1.2. MAQUINARIAS			14,200.00	14,200.00	0.00	0.00
1.1.2.1 MOLINO MARTILLO ELÉCTRICO (CAIDA LIBRE EN HIERRO O ACERO INOX.)	Unidad	1.00	6,700.00	6,700.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MAQUINA PELETIZADORA (HIERRO O ACERO, 12 HP, MOTOR GASOLINERO)	Unidad	1.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
1.1.3 EQUIPOS			5,938.90	5,938.90	0.00	0.00
1.1.3.1 LANZA LLAMAS	Unidad	10.00	545.00	545.00	0.00	0.00

AGD. ANADOR DEL VALLE DE ZARUMILLA  
LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA  
SRTA. INGRID NAHOMI CRUZ GARRASCO  
DNI N° 74967029  
PRESIDENTA



1.1.3.2 BALANZA ELECTRÓNICA C - BRAZO (100 KG)	Unidad	1.00	276.90	276.90	0.00	0.00
1.1.3.3 ARETES PARA GANADO (PLASTICOS)	Unidad	180.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
1.1.3.4 BALANZA ELECTRÓNICA C - BRAZO (40 KG)	Unidad	1.00	320.00	320.00	0.00	0.00
1.1.3.5 BALDE ALUMINIO (CAPACIDAD 20 LTS)	Unidad	19.00	1,729.00	1,729.00	0.00	0.00
1.1.3.6 TANQUE PARA AGUA (CAPACIDAD 600 LTS)	Unidad	1.00	678.00	678.00	0.00	0.00
1.1.3.7 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA (1HP)	Unidad	1.00	950.00	950.00	0.00	0.00
<b>1.1.5 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			<b>105,900.00</b>	<b>78,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>- 27,000.00</b>
1.1.5.1 Caprino reproductor Anglo Nubian (1 año de edad)	Unidad	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	0.00
1.1.5.2 Caprino reproductor Anglo Nubian (7 meses de edad)	Unidad	1.00	4,580.00	4,580.00	0.00	0.00
1.1.5.3 Caprino reproductor raza Boer (7 meses edad)	Unidad	1.00	8,300.00	8,300.00	0.00	0.00
1.1.5.4 Cabra reproductora raza oriolla mejorada (7 meses de edad)	Unidad	15.00	52,920.00	52,920.00	0.00	0.00
1.1.5.5 caprino reproductor raza Boer (1 año edad)	Unidad	1.00	8,400.00	8,400.00	0.00	0.00
1.1.5.6 Caprinos de la Asociación	Unidad	150	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00
<b>1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>16,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA (PROTECCION SANITARIA ANIMAL)	Meses	4.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>26,597.98</b>	<b>17,597.98</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 SOYA ENTERA (SACO x 50 KG)	Unidad	9.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00
2.2 ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO	Unidad	9.00	720.00	720.00	0.00	0.00
2.3 VACUNA TRIPLE	Unidad	8.00	960.00	960.00	0.00	0.00
2.4 ANTIBIÓTICO ANTINFLAMATORIO	Unidad	9.00	540.00	540.00	0.00	0.00
2.5 ESTUCHE DE CIRUGÍA 9 PZAS.	unidad	4.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.6 JERINGA METALICA TIPO PISTOLA 50 ML	unidad	2.00	480.00	480.00	0.00	0.00
2.7 ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO	unidad	9.00	945.00	945.00	0.00	0.00
2.8 UNGÜENTO ANTISÉPTICO	unidad	9.00	585.00	585.00	0.00	0.00
2.9 JERINGA DESECHABLE 5 ML	Caja	10.00	560.00	560.00	0.00	0.00
2.10 ALGODÓN 1 LB	unidad	9.00	495.00	495.00	0.00	0.00
2.11 TINTURA DE YODO 500 ML	unidad	9.00	999.00	999.00	0.00	0.00
2.12 ANTIPARASITARIO INYECTABLE	Unidad	8.00	608.00	608.00	0.00	0.00
2.13 JERINGAS DESECHABLES 3 ML	Caja	10.00	550.00	550.00	0.00	0.00
2.14 ANTISÉPTICO CICATRIZANTE	Unidad	9.00	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00
2.15 FORRAJE HENO DE ALFALFA	TN	5.00	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00
2.16 TERMÓMETRO VETERINARIO	Unidad	8.00	416.00	416.00	0.00	0.00
2.17 MULTIVITAMINICO VETERINARIO INYECTABLE	Unidad	9.00	1,575.00	1,575.00	0.00	0.00
2.18 MAIZ MOLIDO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,123.58	1,123.58	0.00	0.00
2.19 VACUNA ENTEROTOXEMIA	Unidad	9.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
2.20 AGUJAS HIPODÉRMICAS	Caja	5.00	130.00	130.00	0.00	0.00
2.21 TRIGO ENTERO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,710.00	1,710.00	0.00	0.00
2.22 ANTINFLAMATORIO VETERINARIO	Unidad	9.00	261.00	261.00	0.00	0.00
2.23 CURABICHERA	Unidad	9.00	450.00	450.00	0.00	0.00
2.24 OXITOCINA	Unidad	9.00	320.40	320.40	0.00	0.00
<b>III. GASTOS GENERALES (5%)</b>	<b>GB.</b>	<b>1</b>	<b>7,101.95</b>	<b>7,101.95</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%)</b>	<b>GB.</b>	<b>1</b>	<b>4,261.17</b>	<b>4,261.17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>180,000.00</b>	<b>144,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>5%</b>	<b>15%</b>

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Ganado Caprino en la

Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril de 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.



4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29..... días del mes de septiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. Salesmundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL  
DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes



ASO. AGROP. DEL VALLE DE ZARUMILLA  
LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA

SRTA. Ingrid Nahomi Cruz Carrasco  
DNI N° 74967029  
PRESIDENTA

SRA. INGRID NAHOMI CRUZ CARRASCO  
DNI N° 74967029

Presidenta de la Asociación Agropecuaria  
del Valle de Zarumilla los Ortiz Loayza de La  
Palma



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tumbes, 29 AGO 2025

Recibido  
05/09/25

**INFORME N° 022-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S**

Para : **Ing. Arturo Andrés Layarello Guerra**  
Responsable Técnico de planes de negocio del PROCOMPITE REGIONAL 2024

Asunto : Alcanzo Opinión Técnica Favorable para Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Referencia : a) INFORME N° 070-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG  
b) Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico del plan de negocio ganador de la referencia b), del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicitando opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para ello le informo lo siguiente:

Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 29 de mayo de 2025, la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la provincia de Zarumilla, distrito de Papayal, región Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la provincia de Zarumilla, distrito de Papayal, región Tumbes, modificando las unidades de medida, la descripción y el monto de cofinanciamiento de algunos ítems para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones se encuentran técnicamente justificada y garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CARTA N° 003-2025/INCC de fecha 02 de junio de 2025, el representante legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Que, Considerando el Acta de Visita a Campo N° 056-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrita entre la presidente de la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma y el responsable de la ejecución del plan de negocio, ambas partes acuerdan ejecutar acciones conjuntas en el marco de la implementación del mencionado plan, estableciendo los siguientes compromisos:

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones formuladas por el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, Ing. Marco Roberto García Masías, respecto a la primera Acta de Entendimiento Nro. 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES, suscrita el 29 de mayo de 2025.
2. En atención a dichas observaciones, se acuerda la elaboración de una nueva Acta de Entendimiento, que contemple la ampliación del plazo de ejecución y la modificación correspondiente del cronograma físico-financiero.
3. Conformidad de las partes: En concordancia con lo anterior, y contando con la aprobación del representante de la AEO, el responsable técnico de ejecución del plan de negocio y el supervisor, se procederá a la suscripción de la nueva Acta de Entendimiento que formalice la ampliación del periodo de ejecución establecido en el cronograma.

Qué, mediante el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 21 de agosto de 2025, la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma propone modificar el presupuesto técnico aprobado, específicamente en las Unidades de Medida y la Descripción de algunos ítems. Asimismo, solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, pasando de ocho (08) a diez (10) meses, con eficacia anticipada desde el 2 de abril de 2025 y culminando el 27 de enero de 2026. Estas modificaciones se plantean con el objetivo de asegurar una adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar el monto total de inversión ni el objetivo original, y respondiendo a las necesidades reales del proyecto. Todo ello se realizará en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Carta N°006-2025/INCC, de fecha 21 de agosto del 2025, la presidente de la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, beneficiaria del plan de negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Que, mediante el documento de referencia a), el responsable técnico manifiesta que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, extendiendo el plazo de ejecución a un total de diez (10) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 27 de enero del 2026.

Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N° 006-2025/INCC, se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de la provincia de Zarumilla, distrito de Papayal, región Tumbes. Las modificaciones solicitadas están justificadas por las variaciones en los costos y la necesidad de redirigir recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.



Que, así mismo, en mi calidad de supervisor del plan de negocio, emito opinión favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, extendiéndolo a un total de diez (10) meses. Esta ampliación se considera necesaria para permitir la adquisición de los recursos de inversión revisados y modificados en el presupuesto técnico del plan de negocio.

Que, la opinión favorable a la modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas y verificables que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la ampliación propuesta garantiza la correcta finalización física y financiera de todas las actividades planificadas. Asimismo, esta decisión se ampara en el Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), el cual permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo siempre que sea favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros de buena fe, y se presenten causas justificativas suficientes en la fecha de su adopción.

En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, establece en su Cláusula Novena: Que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Asimismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:

**"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>INVERSION FIJA</b>			<b>142,038.90</b>	<b>115,038.90</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>126,038.90</b>	<b>99,038.90</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>14,200.00</b>	<b>14,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 MOLINO MARTILLO ELÉCTRICO (CAIDA LIBRE EN HIERRO O ACERO INOX.)	Unidad	1.00	6,700.00	6,700.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MAQUINA PELETIZADORA (HIERRO O ACERO, 12 HP, MOTOR GASOLINERO)	Unidad	1.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
<b>1.1.3 EQUIPOS</b>			<b>5,938.90</b>	<b>5,938.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.3.1 LANZA LLAMAS	Unidad	10.00	545.00	545.00	0.00	0.00
1.1.3.2 BALANZA ELECTRONICA C – BRAZO (100 KG)	Unidad	1.00	276.90	276.90	0.00	0.00
1.1.3.3 ARETES PARA GANADO (PLASTICOS)	Unidad	180.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
1.1.3.4 BALANZA ELECTRÓNICA C – BRAZO (40 KG)	Unidad	1.00	320.00	320.00	0.00	0.00
1.1.3.5 BALDE ALUMINIO (CAPACIDAD 20 LTS)	Unidad	19.00	1,729.00	1,729.00	0.00	0.00
1.1.3.6 TANQUE PARA AGUA (CAPACIDAD 600 LTS)	Unidad	1.00	678.00	678.00	0.00	0.00
1.1.3.7 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA (1HP)	Unidad	1.00	950.00	950.00	0.00	0.00
<b>1.1.5 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			<b>105,900.00</b>	<b>78,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
1.1.5.1 Caprino reproductor Anglo Nubian (1 año de edad)	Unidad	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	0.00



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

1.1.5.2 Caprino reproductor Anglo Nubian (7 meses de edad)	Unidad	1.00	4,580.00	4,580.00	0.00	0.00
1.1.5.3 Caprino reproductor raza Boer (7 meses edad)	Unidad	1.00	8,300.00	8,300.00	0.00	0.00
1.1.5.4 Cabra reproductora raza criolla mejorada (7 meses de edad)	Unidad	15.00	52,920.00	52,920.00	0.00	0.00
1.1.5.5 caprino reproductor raza Boer (1 año edad)	Unidad	1.00	8,400.00	8,400.00	0.00	0.00
1.1.5.6 Caprinos de la Asociación	Unidad	150	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00
<b>1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>16,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA (PROTECCION SANITARIA ANIMAL)	Meses	4.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>26,597.98</b>	<b>17,597.98</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 SOYA ENTERA (SACO x 50 KG)	Unidad	9.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00
2.2 ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	Unidad	9.00	720.00	720.00	0.00	0.00
2.3 ANESTESICO TRIPLE	Unidad	8.00	960.00	960.00	0.00	0.00
2.4 ANESTESICO ANTIFLAMATORIO	Unidad	9.00	540.00	540.00	0.00	0.00
2.5 ESTERILIZACION DE CIRUGÍA 9 PZAS.	unidad	4.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.6 JERINGA METALICA TIPO PISTOLA 50 ML	unidad	2.00	480.00	480.00	0.00	0.00
2.7 ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO	unidad	9.00	945.00	945.00	0.00	0.00
2.8 UNGÜENTO ANTISÉPTICO	unidad	9.00	585.00	585.00	0.00	0.00
2.9 JERINGA DESECHABLE 5 ML	Caja	10.00	560.00	560.00	0.00	0.00
2.10 ALGODÓN 1 LB	unidad	9.00	495.00	495.00	0.00	0.00
2.11 TINTURA DE YODO 500 ML	unidad	9.00	999.00	999.00	0.00	0.00
2.12 ANTIPARASITARIO INYECTABLE	Unidad	8.00	608.00	608.00	0.00	0.00
2.13 JERINGAS DESECHABLES 3 ML	Caja	10.00	550.00	550.00	0.00	0.00
2.14 ANTISÉPTICO CICATRIZANTE	Unidad	9.00	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00
2.15 FORRAJE HENO DE ALFALFA	TN	5.00	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00
2.16 TERMÓMETRO VETERINARIO	Unidad	8.00	416.00	416.00	0.00	0.00
2.17 MULTIVITAMÍNICO VETERINARIO INYECTABLE	Unidad	9.00	1,575.00	1,575.00	0.00	0.00
2.18 MAIZ MOLIDO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,123.58	1,123.58	0.00	0.00
2.19 VACUNA ENTEROTOXEMIA	Unidad	9.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
2.20 AGUJAS HIPODÉRMICAS	Caja	5.00	130.00	130.00	0.00	0.00
2.21 TRIGO ENTERO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,710.00	1,710.00	0.00	0.00
2.22 ANTINFLAMATORIO VETERINARIO	Unidad	9.00	261.00	261.00	0.00	0.00
2.23 CURABICHERA	Unidad	9.00	450.00	450.00	0.00	0.00
2.24 OXITOCINA	Unidad	9.00	320.40	320.40	0.00	0.00





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

III. GASTOS GENERALES (5%)	GB.	1	7,101.95	7,101.95	-	-
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%)	GB.	1	4,261.17	4,261.17	-	-
TOTAL INVERSION			180,000.00	144,000.00	9,000.00	27,000.00
PORCENTAJE			100%	80%	5%	15%

En ese sentido, solicito a usted realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una Supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES  
MIG. WILLIAM WALTER LAMA AGUIRTE  
REG. CIP N° 66434  
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

Archivo.  
WWLAS

Reg.Doc

Exp.Doc.



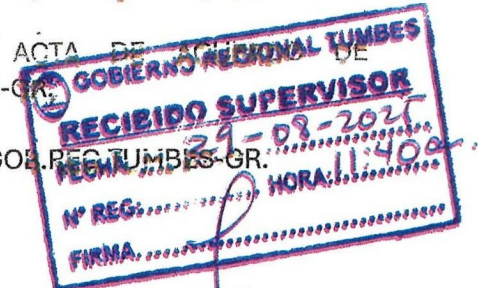
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 010-2025/GOB.REG.TUMBES-CCR-GRDE-SGPI-MRCM-CP-AALG

PARA : ING. William Walter Lama Agurto  
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

Asunto : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE COFINANCIAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Ref. : a) Acta de acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.  
b) Orden de Servicio N° 001051  
c) Acta de Visita de Campo N° 015-2025  
d) Informe de Compatibilidad  
e) Acta de Entendimiento Procompite 2024 N° 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES  
f) Carta N° 003-2025/INCC.  
g) Acta de Visita de Campo N° 056-2025  
h) Acta de Entendimiento Procompite 2024 N° 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES  
i) Carta N° 006-2025/INCC  
j) Plan de negocio: "Mejoramiento de la producción de ganado caprino en la Asociación Agropecuaria del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"



FECHA : Tumbes, 26 AGO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" informarle lo siguiente:

1) ANTECEDENTES

- a) Que mediante ACTA DE ACUERDO DE CONFINAMIENTO N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agropecuaria del Valle De Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, con domicilio legal en el caserío La Palma-Ref. a dos Casas de la Comisaria de la Palma, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

- n) Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 01051 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, me designa como responsable técnico para la ejecución de seis (06) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un periodo de 180 días, incluido el PLAN DE NEGOCIOS negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".
- c) Que, mediante el Acta de Visita de Campo N.º 015-2025, de fecha 08 de abril de 2025, se dejó constancia, junto con el AEO, de que las observaciones al plan de negocio, producto de las reuniones de socialización con el AEO realizadas por el responsable técnico y el supervisor, serán recogidas en el Informe de Compatibilidad y deberán ser subsanadas por la asociación, a fin de garantizar la normal ejecución del plan de negocio.
- d) Que, mediante Informe de Compatibilidad de fecha 05 de mayo de 2025, en mi calidad de responsable técnico del Plan de Negocio de la referencia, se efectuaron observaciones, siendo las más relevantes y que requieren modificación mediante adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento las siguientes: (i) Se identificó que el ítem 1.1.5.1 Caprino reproductor raza Boer (7 meses de edad) no corresponde al monto de inversión y cofinanciamiento de S/.4,700.00, ya que dicho monto corresponde en realidad al ítem Caprino reproductor raza Anglo Nubian (1 año de edad), según lo establecido en el plan de negocio.
- (ii) Respecto al ítem 1.1.5.4 Cabra reproductora raza Criolla mejorada (7 meses de edad), se consigna 15 unidades con un total de inversión de S/.79,920.00, un cofinanciamiento de S/.52,920.00 y un monto valorizado por S/.27,000.00; sin embargo, este último debería registrarse por separado en un nuevo ítem, identificado como 1.1.5.6 Caprinos de la Asociación, detallando 150 unidades con un monto de inversión y valorización por la AEO de S/.27,000.00, a fin de realizar de manera correcta los respectivos requerimientos de dichos semovientes. Asimismo, se propone modificar la unidad de medida en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24, debiendo consignarse como Unidad de Medida: Unidad.
- e) Que, mediante Acta De Entendimiento Procompite Nro. 037 - 2025 -GRDE-GORE - TUMBES, de fecha 29 de mayo de 2025, la Asociación Agropecuaria Del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando las **Unidades de Medida, la Descripción** y el monto de cofinanciamiento de algunos ítems, tal como lo señala el documento de la referencia d). Así también, se propone la modificación del cronograma de ejecución por un período de 05 meses, los cuales son proyectados para cumplir con los requerimientos de la AEO beneficiada. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

f) Que, mediante CARTA N° 003 -2025/ INCC de fecha 2 de Junio de 2025, el representante legal de la Asociación Agropecuaria Del Valle De Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 012 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N.º 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

g) Que, considerando la ACTA DE VISITA A CAMPO N° 056 -2025, con fecha 20 de agosto del 2025, se deja constancia de la reunión sostenida entre el presidente de la Asociación Agropecuaria Del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, el responsable técnico y el supervisor del plan de negocio, a fin de registrar los acuerdos adoptados en función a las observaciones efectuadas por el Coordinador del Procompite Regional 2024 al Acta de Entendimiento Procompite N.º 037-2025-GRDE-GORE-TUMBES. Dichos acuerdos y actividades a realizar, en el marco de la ejecución del plan de negocio, son los siguientes:

**Acuerdos:**

1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. **Marco Roberto García Masías** a la primera **Acta de Entendimiento N° 037-2025 - GRDE - GORE - TUMBES**, firmada el 29 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsable Técnico y Supervisor de ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución

h) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite 2024 NRO 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES de fecha 21 de agosto de 2025, la Asociación Agropecuaria Del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando el ítem 1.1.5.1 Caprino reproductor raza Boer (7 meses de edad) que no corresponde al monto de inversión y cofinanciamiento de S/.4,700.00, ya que dicho monto corresponde en realidad al ítem Caprino reproductor raza Anglo Nubian (1 año de edad), según lo establecido en el plan de negocio.

(ii) Respecto al ítem 1.1.5.4 Cabra reproductora raza Criolla mejorada (7 meses de edad), se consigna 15 unidades con un total de inversión de S/.79,920.00, un cofinanciamiento de S/.52,920.00 y un monto valorizado por S/.27,000.00; sin embargo, este último debería registrarse por separado en un nuevo ítem, identificado como 1.1.5.6 Caprinos de la Asociación, detallando 150 unidades con un monto de inversión y valorización por la AEO de S/.27,000.00, a fin de realizar de manera correcta los respectivos requerimientos de dichos semovientes. Asimismo, se propone modificar la unidad de medida en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24, debiendo consignarse como Unidad de Medida: Unidad. Del mismo modo se propone efectuar la Modificación en los ítems, respecto a la descripción siendo estos: 2.2, 2.4, 2.7, 2.8, 2.14, 2.17, 2.22.





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 30 noviembre del 2025, por lo que se propone la **ampliación del plazo de ejecución** del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025 con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio.

- i) Que, mediante Carta N°006-2025/INCC, de fecha 21 de agosto del 2025, la presidenta de la Asociación Agropecuaria Del Valle De Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, beneficiaria del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

## 2) ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia j); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril de 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias del plan del negocio. Con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento del plan de negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025

A continuación, se detallan dichas modificaciones.

- a) Cambios solicitados por la organización

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la organización mediante documentos de la referencia h) e i); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

- i) **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidad de Medida, Descripción y Cantidades.**

Se solicita realizar ajustes en la unidad de medida y la descripción correspondiente al ítem **1.1.5 ACTIVOS BIOLÓGICOS** del presupuesto técnico de la propuesta productiva, manteniendo **el mismo monto total de inversión de \$/.105,900.00**, así como el **monto cofinanciado por \$/.78,900.00**. Sin embargo, se propone **separar y detallar** de forma específica el monto correspondiente a lo valorizado por la AEO, que asciende a **\$/.27,000.00**.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El detalle de las observaciones específicas es el siguiente:

- Ítem 1.1.5.4 – Cebra Reproductora Raza Criolla Mejorada (7 meses de edad):**  
Se señala una cantidad de **15 unidades**, con un total de inversión de **S/79,920.00**, cofinanciamiento de **S/52,920.00** y monto valorizado de **S/27,000.00**.

**Corrección:** El monto valorizado por la AEO debe registrarse **por separado**, para una mejor trazabilidad.

**2. Nuevo Ítem Propuesto – 1.1.5.6 Caprinos de la Asociación:**

Se propone incorporar un nuevo ítem que detalle **150 unidades** correspondientes a los caprinos aportados por la Asociación considerados anteriormente en el ítem 1.1.5.4.; este ítem reflejará exclusivamente el **monto valorizado por la AEO de S/27,000.00**.

Por otro lado, se propone corregir la denominación del ítem 1.1.5.1 – Caprino Reproductor Raza Boer (7 meses de edad), ya que se encuentra duplicada con la del ítem 1.1.5.3, debido a un error de digitación.

**Corrección:** La denominación correcta del ítem 1.1.5.1 debe ser Caprino Reproductor Raza Anglo Nubian (1 año de edad), conforme a lo establecido en el Plan de Negocio, con un monto de inversión y cofinanciamiento de **S/4,700.00**.

Asimismo, se propone modificar la Unidad de Medida correspondiente a los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24, ya que presentan inconsistencias respecto a su denominación actual que no permiten efectuar adecuadamente su adquisición. Por lo que la corrección propuesta es que, para todos los ítems mencionados, la nueva Unidad de Medida debe consignarse como: UNIDAD.

Así también se deberá efectuar la **Modificación** en los **ítems**, respecto a la **descripción**, conteniendo el siguiente detalle:

Dice:	Debe Decir:
2.2 EMICINA 50ML	2.2 ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO
2.4 CICLOSONA 250 ML	2.4 ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO
2.7 CLAMOXYL LA 50 ML (RESPIBIOTIC)	2.7 ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO
2.8 UBRELINA 200 GR (UBREDOL)	2.8 UNGÜENTO ANTISÉPTICO
2.14 ANEXIL ROJO 500 ML	2.14 ANTISÉPTICO CICATRIZANTE
2.17 VIGANTOL 100 ML	2.17 MULTIVITAMÍNICO VETERINARIO INYECTABLE
2.22 DEXATEL 50 ML (DEXINFLAMA)	2.22 ANTINFLAMATORIO VETERINARIO





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Esta modificación permitirá la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

Por tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedare modificado con detalle que se muestra a continuación:

**Presupuesto Técnico Modificado Del Plan De Negocio**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA ARO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSION FIJA</b>			<b>142,038.90</b>	<b>115,038.90</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>126,038.90</b>	<b>99,038.90</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>14,200.00</b>	<b>14,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 MOLINO MARTILLO ELÉCTRICO (CAIDA LIBRE EN HIERRO O ACERO INOX.)	Unidad	1.00	6,700.00	6,700.00	0.00	0.00
1.2.2 MAQUINA PELETIZADORA (HIERRO O ACERO, 12 HP, MOTOR GASOLINERO)	Unidad	1.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
<b>1.1.3 EQUIPOS</b>			<b>5,935.90</b>	<b>5,935.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.3.1 LANZA LLAMAS	Unidad	10.00	545.00	545.00	0.00	0.00
1.1.3.2 BALANZA ELECTRONICA C - BRAZO (100 KG)	Unidad	1.00	276.90	276.90	0.00	0.00
1.1.3.3 ARETES PARA GANADO (PLASTICOS)	Unidad	180.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
1.1.3.4 BALANZA ELECTRÓNICA C - BRAZO (40 KG)	Unidad	1.00	320.00	320.00	0.00	0.00
1.1.3.5 BALDE ALUMINIO (CAPACIDAD 20 LTS)	Unidad	19.00	1,729.00	1,729.00	0.00	0.00
1.1.3.6 TANQUE PARA AGUA (CAPACIDAD 600 LTS)	Unidad	1.00	678.00	678.00	0.00	0.00
1.1.3.7 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA (1HP)	Unidad	1.00	950.00	950.00	0.00	0.00
<b>1.1.5 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			<b>105,900.00</b>	<b>78,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,000.00</b>
1.1.5.1 Caprino reproductor Anglo Nubian (1 año de edad)	Unidad	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	0.00
1.1.5.2 Caprino reproductor Anglo Nubian (7 meses de edad)	Unidad	1.00	4,580.00	4,580.00	0.00	0.00
1.1.5.3 Caprino reproductor raza Boer (7 meses de edad)	Unidad	1.00	8,300.00	8,300.00	0.00	0.00
1.1.5.4 Cabra reproductora raza criolla mejorada (7 meses de edad)	Unidad	15.00	52,920.00	52,920.00	0.00	0.00
1.1.5.5 caprino reproductor raza Boer (1 año edad)	Unidad	1.00	8,400.00	8,400.00	0.00	0.00
1.1.5.6 Caprinos de la Asociación	Unidad	150	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00
<b>1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>16,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 ASISTENCIA TECNICA (PROTECCION SANITARIA ANIMAL)	Meses	4.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>26,597.98</b>	<b>17,597.98</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 SOYA ENTERA (SACO x 50 KG)	Unidad	9.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00
2.2 ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	Unidad	9.00	720.00	720.00	0.00	0.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.3 VACUNA TRIPLE	Unidad	8.00	960.00	960.00	0.00	0.00
2.4 ANTIBIOTICO ANTIFLAMATORIO	Unidad	9.00	540.00	540.00	0.00	0.00
2.5 ESTUCHE DE CIRUGÍA 9 PZAS.	unidad	4.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.6 JERINGA METALICA TIPO PISTOLA 50 ML	unidad	2.00	480.00	480.00	0.00	0.00
2.7 ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO	unidad	9.00	945.00	945.00	0.00	0.00
2.8 UNGÜENTO ANTISÉPTICO	unidad	9.00	585.00	585.00	0.00	0.00
2.9 JERINGA DESECHABLE 5 ML	Caja	10.00	560.00	560.00	0.00	0.00
2.10 ALGODÓN 1 LB	unidad	9.00	495.00	495.00	0.00	0.00
2.11 TINTURA DE YODO 500 ML	unidad	9.00	999.00	999.00	0.00	0.00
2.12 ANTIPARASITARIO INYECTABLE	Unidad	8.00	608.00	608.00	0.00	0.00
2.13 JERINGAS DESECHABLES 3 ML	Caja	10.00	550.00	550.00	0.00	0.00
2.14 ANTISÉPTICO CICATRIZANTE	Unidad	9.00	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00
2.15 FORRAJE HENO DE ALFALFA	TN	5.00	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00
2.16 TERMÓMETRO VETERINARIO	Unidad	8.00	416.00	416.00	0.00	0.00
2.17 MULTIVITAMÍNICO VETERINARIO INYECTABLE	Unidad	9.00	1,575.00	1,575.00	0.00	0.00
2.18 MAIZ MOLIDO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,123.58	1,123.58	0.00	0.00
2.19 VACUNA ENTEROTOXEMIA	Unidad	9.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
2.20 AGUJAS HIPODÉRMICAS	Caja	5.00	130.00	130.00	0.00	0.00
2.21 TRIGO ENTERO (SACO POR 50 KG)	Unidad	9.00	1,710.00	1,710.00	0.00	0.00
2.22 ANTINFLAMATORIO VETERINARIO	Unidad	9.00	261.00	261.00	0.00	0.00
2.23 CURABICHERA	Unidad	9.00	450.00	450.00	0.00	0.00
2.24 OXITOCINA	Unidad	9.00	320.40	320.40	0.00	0.00
<b>III. GASTOS GENERALES (3%)</b>	<b>GB.</b>	<b>1</b>	<b>7,101.95</b>	<b>7,101.95</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%)</b>	<b>GB.</b>	<b>1</b>	<b>4,261.17</b>	<b>4,261.17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>180,000.00</b>	<b>144,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>5%</b>	<b>15%</b>

ii) **Modificación 2: Modificación del cronograma de Ejecución**

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de ocho (8) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 30 de noviembre de 2025, por un periodo adicional de dos (02) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 27 de enero del 2026. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de diez (10) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la adenda correspondiente se efectuará el proceso para la adquisición de los semovientes. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**b) Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas**

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provea cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agropecuaria Del Valle de Zarumilla Los Ortiz Loayza De La Palma, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala que los acuerdos de cofinanciamiento siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionados con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolver en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pacto que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N° 006 - 2025/ INCC, de fecha 21 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 068-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro.068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la organización solicita modificar el presupuesto técnico en los extremos mencionados en el inciso i) **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidad de Medida, Descripción y Cantidades**, así como la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio de la Asociación Agropecuaria Del Valle De Zarumilla Los Ortiz Loayza de La Palma, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**b.1. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico**

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

**Fundamentación en la normativa vigente:** La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

**Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento:** En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la organización, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

**Justificación técnica** La modificación propuesta se encuentra técnicamente justificada, dado que, en este caso, los bienes cofinanciados mencionados presentaban una unidad de medida y descripción incorrecta, así como un incorrecto detalle en la determinación de la contrapartida valorizada, lo que impide la adecuada solicitud de los requerimientos correspondientes y generaba discrepancias con las especificaciones inicialmente solicitadas por la asociación.





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**Justificación económica:** No se ve afectado el presupuesto ante las modificaciones propuestas, por estar considerados dentro del presupuesto inicial y por error de descripción y unidad de medida o concepto el cual no era el indicado. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

**No vulneración de la normativa vigente:** La modificación a efectuarse no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete al éxito ni los objetivos del plan de negocio.

**b.2. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio**

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, consignada en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro068-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 21 de agosto de 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos

**Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:**

Que, el plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de ocho (08) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 30 de noviembre de 2025.



**Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:**

**Observaciones encontradas a los Bienes:** En el informe de compatibilidad se determinó que el agente económico organizado deberá subsanar las observaciones en cuanto las unidades



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

de medida de los bienes arriba descritos, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según Carta N° 006-2025/INCC, de fecha 21 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso de la firma de la adenda, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada.

**Marco Normativo:**

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: *La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.*

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: *"El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario";* por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: *Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.*

**Modificación del Cronograma Propuesto:**

Que, dado que aún se encuentra pendiente la adquisición de los bienes como el caso de los semovientes los cuales por su naturaleza y costo requieren llevar a cabo un proceso de selección con todos los trámites administrativos que este implica; se propone la siguiente ampliación de plazo:





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

- Adquisición de semovientes: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.
- Adquisición de materiales e insumos: Culminación estimada en dos meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.
- Contratación de asistencia técnica: Culminación estimada en dos meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.068-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de diez (10) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de los insumos requeridos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de ocho (08) meses, se ampliará a un total de diez (10) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.



Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

En consecuencia, y conforme al análisis técnico realizado y al marco normativo vigente, la modificación resulta procedente, ya que se encuentra debidamente fundamentada, se ajusta a la normativa aplicable y no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos ni al éxito del plan de negocio

En consecuencia, y conforme al análisis técnico realizado y al marco normativo vigente, la modificación resulta procedente, ya que se encuentra debidamente fundamentada, se ajusta a la normativa aplicable y no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos ni el éxito del plan de negocio.

### 3) CONCLUSIONES

- a) Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Co-financiamiento N.º 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por el ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”. Estas modificaciones no afectaran los objetivos ni la normativa vigente.
- b) Que, las modificaciones planteadas al presupuesto técnico de la Asociación buscan corregir y precisar información clave para una adecuada ejecución del proyecto. Entre los principales ajustes se encuentra la actualización del ítem 1.1.5.1, reemplazando la denominación de Caprino Reproductor Raza Boer (7 meses de edad) por Caprino Reproductor Raza Anglo Nubian (1 año de edad), al que realmente corresponde el monto de inversión y cofinanciamiento de S/.4,700.00, según lo indicado en el Plan de Negocio. Asimismo, respecto al ítem 1.1.5.4 Cabra Reproductora Raza Criolla Mejorada (7 meses de edad), se propone registrar por separado el monto valorizado por la AEO (S/.27,000.00) en un nuevo ítem identificado como 1.1.5.6 Caprinos de la Asociación, con un detalle de 150 unidades, lo que permitirá canalizar correctamente los requerimientos asociados. Finalmente, se solicita modificar la Unidad de Medida en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24, estableciendo de forma uniforme la denominación: UNIDAD. Del mismo modo efectuar la Modificación en los ítems, respecto a la descripción siendo estos: 2.2, 2.4, 2.7, 2.8, 2.14, 2.17, 2.22
- c) Que, con la finalidad de adquirir los bienes observados y que serán modificados mediante la adenda correspondiente, se requiere la ampliación del plazo de ejecución que pasará de ocho (08) a diez (10) meses, cuyo plazo deberá considerarse desde el 02 de abril de 2025 hasta el 27 de enero del 2026.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a usted, que en su calidad de Supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES  
ING. ARTURO CRISTOBAL GUERRA  
RESPONSABLE TECNICO COMPLEJO REGIONAL 2024

Reg. Doc: 2810255  
Reg. Exp: 2587105.